A DESPACHO: Santander Cauca, abril 15 de 2024. El presente proceso civil Verbal Declarativo. No. 2023-00054-00 a fin de que se ordene lo legal respecto lo informado en autos. - Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO VERBAL CIVIL DECLARATIVO – Rad. No. 1969831121002-2023-00054-00
Demandante: FABIO ANTONIO AVILA BERMUDEZ Y OTROS.
Demandado. RAPIDO HUMADEA SA Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto sustanciación Civil No. 036

En consideración a las respuestas dadas al interior del presente proceso civil de la referencia, SE DISPONE:

1°.- **PONER en conocimiento de la parte demandante,** la respuesta dada el interior del proceso por la empresa RAPIDO HUMADEA SAS., para que se pronuncie a la mayor brevedad posible.

2° **REQUERIR nuevamente a la parte actora del proceso,** para que surta las notificaciones en debida forma de la demanda, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito en la que lo contempla el artículo 317 del CGP. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

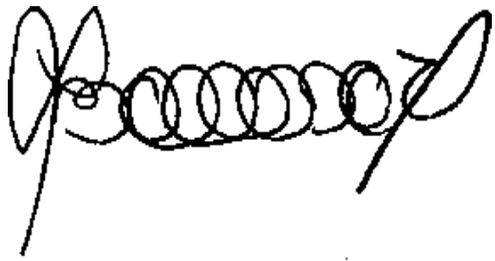

LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ